

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de febrero de 1984.-

Vistas estas actuaciones y

Considerando:

Que por Resolución N° 1569 del 15 de noviembre de 1982, se solicitó al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero se considerara la posibilidad de donar al Estado Nacional -Poder Judicial de la Nación- la // // // fracción de terreno colindante al que ocupa el Juzgado Federal de ese asiento a los fines de ampliar la superficie disponible para estacionamiento de automóviles del tribunal, jerarquizando el conjunto edilicio con una adecuada urbanización.-

Que quedaron así formalizadas las gestiones iniciadas por el Sr. Juez Federal Dr. Arturo E. Liendo / Roca, quien oportunamente había puesto en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia que ese solar, destinado en principio a la Policía Federal Argentina podría ser cedido sin cargo, para otorgar mayores comodidades al tribunal federal (fs. 1).-

Que en respuesta a aquella solicitud, el Ministro de Gobierno provincial hizo saber por nota N° 425/82 (fs. 19) que se había requerido al Ministerio del Interior de la Nación que el terreno fuera afectado al Poder Judicial para abreviar los trámites de transferencia pues su dominio estaba inscripto a nombre del Estado Nacional por donación realizada mediante Ley N° 3697, aceptada por decreto Nacional N° 888 del 8 de abril de 1975.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que este Tribunal solicitó a la Dirección General de Provincia del Ministerio aludido, considerara favorablemente esa gestión reiterando la necesidad y conveniencia /de concretarla (fs. 24).-

Que con fecha 22 de noviembre de 1983, el señor Juez Federal de Santiago del Estero comunica que ha sido sancionada y promulgada por el gobernador provincial, la ley N° 5318 del día 9 de ese mes por la que se modifica la ley 3697 del 5 de noviembre de 1971 (aclarada por el artículo 2° de la ley N° 3830), dejándose establecido que el inmueble donado al Estado Nacional es con destino al Juzgado Federal de aquella jurisdicción y no para la Policía Federal como se determinara anteriormente.-

Que no constan en estas actuaciones las circunstancias relativas a la efectiva restitución al dominio de la provincia de Santiago del Estero del predio cuya donación primera fuera aceptada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 888/75, por incumplimiento del cargo de iniciar las obras para la Policía Federal en un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de escrituración (fs. 33), trámite que fuera encarado según surge de la copia de la Nota N° 403/82 que obra a fs. 17/18, y que sería previo a disponer nuevamente del solar, salvo que no se hubiere formalizado la // transferencia al Estado Nacional, lo cual tampoco se halla acreditado.-

Que por todo lo expuesto se estima conveniente de terminar la situación en que revista el terreno, gestionándose se ante la autoridad provincial y la Administración General de Inmuebles Fiscales la correspondiente información a los efectos de aceptar la donación, tramitar su registro patri

////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

monial y disponer de él finalmente,

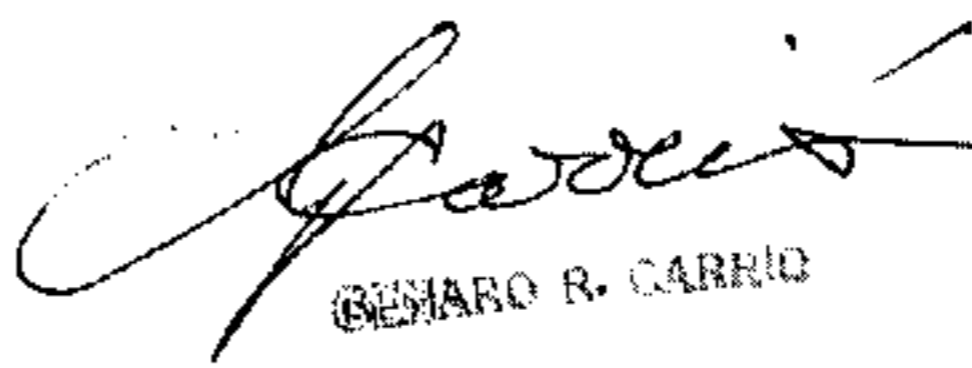
Por lo que SE RESUELVE:

1°) Solicitar al Gobierno de la Pro
vincia de Santiago del Estero haga saber a esta Corte Su
prema de Justicia de la Nación si se encuentra aún bajo su
dominio el lote sito en la ciudad capital en la manzana
comprendida entre las arterias: Avenida Belgrano, Avenida
Bolivia, calle Juarez Celman y calle Santa Cruz, con frent
e sobre la Avenida Belgrano, señalada como lote "B" en
el plano de fs. 22, agradeciéndose el esclarecimiento que
sobre la cuestión planteada pudiera aportarse.-

2°) Hacer saber la presente a la Ad
ministración General de Inmuebles Fiscales, para la veri
ficación que pudiere corresponder, e informe sobre su res
ultado.-

3°) Regístrese, comuníquese y cumplas
se lo dispuesto con remisión de copias del expediente.-

SAC


GENARO R. CARRIZ